



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 29 abril de 2024

Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Oscar PESATTI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, en carácter de donación a la Universidad Nacional de Río Negro, el edificio que actualmente usa dicha casa de estudio, ubicado en parte del inmueble identificado catastralmente 05-DC1-SD-MZ858-P02, sito en Avenida Roca N° 1242 de la ciudad de General Roca, donde se localiza y funciona el Instituto de Investigación en Paleobiología y Geología (IIPyG) - de la Unidad Ejecutora de doble dependencia cuyos titulares son la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), quedando a cargo de la Universidad Nacional de Río Negro la mensura y subdivisión del inmueble mencionado.

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

NOTA N° 14/24 -"SLyT"



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 29 de abril de 2024

NOTA N° 14/24

Al Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Oscar PESATTI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, en carácter de donación a la Universidad Nacional de Río Negro, parte del inmueble identificado catastralmente 05-DC1-SD-MZ858-P02, sito en Avenida Roca N° 1242 de la ciudad de General Roca, donde se encuentra situado el Edificio donde se funciona el Instituto de Investigación en Paleobiología y Geología (IIPyG) -Unidad Ejecutora de doble dependencia cuyos titulares son la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)-, quedando a cargo de la Universidad Nacional de Río Negro la mensura y subdivisión del inmueble mencionado.

Cabe resaltar que la Universidad Nacional de Río Negro, en su compromiso institucional de promover la actividad académica, científica y tecnológica en el territorio de la provincia, entre otras acciones, ha acordado con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - CONICET - como máximo órgano de ejecución de las políticas científico - tecnológicas a nivel nacional, la creación de unidades ejecutoras de doble dependencia, que posibilitan el desarrollo de actividades de excelencia en el campo de la investigación, desarrollo e innovación tecnológica (1+0+i).

El Instituto de Investigación en Paleobiología y Geología (IIPyG) es una muestra cabal del acuerdo mencionado. Con significativa envergadura científica y tecnológica del IIPyG, tanto en la producción científica en revistas internacionales con referato, libros sobre trabajo de campo con YPF, prestación continua de servicios tecnológicos a la industria de hidrocarburos, estudios diversos vinculados a la costa atlántica a pedido de estados municipales, etc. En el campo de la vulcanología ha desarrollado Escuelas de Verano, por ejemplo, en San Carlos de Bariloche, vinculados al Puyehue, a la que concurrieron destacados investigadores europeos.

De igual manera, constituye el lugar de trabajo de becarios doctorales del CONICET que cursan el doctorado de la Universidad con Mención en Ciencias de la



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Tierra, acreditada su calidad por la CONEAU. El doctorado recibe estudiantes de otros lugares del país (Mendoza, La Plata, Mar del Plata), y del exterior (Venezuela, Italia, Francia y España). Asimismo, es el soporte académico de las carreras de Paleontología y Geología y se encuentran vigentes varios proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y extensión realizados en el mismo.

Actualmente, el Instituto de Investigación en Paleobiología y Geología (IIPyG), funciona en parte del inmueble identificado catastralmente 05-DC1-SD-MZ858-P02, sito en Avenida Roca N° 1242 de la ciudad de General Roca, que resulta encuentra inscripto a nombre de la Provincia, por lo que corresponde al dominio privado del Gobierno de Río Negro - Poder Ejecutivo -.

El edificio en mención, se ubica en la avenida Julio A. Roca 1242, contiguo al Museo de Ciencias Naturales, y ha sido cedido en comodato a la Universidad, por cortos períodos de tiempo en forma ininterrumpida y la Universidad ha realizado importantes inversiones, tales como: accesibilidad para discapacitados, reemplazo del sistema eléctrico, reparación total del techo, reparación del subsuelo, pintura total, reparación de baños y cocinas, reemplazo de vidrios de ventanas, cambio de los tanques de agua, arreglo de filtraciones, etcétera.

El edificio en que se ubica el Instituto, situado en la Av. Roca N° 1242, de la ciudad de General Roca, que luego del traslado de los organismos judiciales de la provincia quedó abandonado. Durante la gestión del exgobernador Miguel Ángel Saiz se obtuvo la cesión en uso y, posteriormente, al inicio de la gestión del del gobernador Alberto Edgardo Weretilneck fue cedido en comodato.

Vale destacar que, en función de todos los antecedentes relatados en los presentes fundamentos, la UNRN no está en condiciones de desocupar el mismo ya que no dispone de ninguna otra infraestructura capaz de alojar al IIPyG.

Su desocupación implicaría suspender el dictado de las carreras Licenciatura en Geología y Licenciatura en Paleontología, de lo que se verían afectados 256 estudiantes de ambas carreras.

A su vez, se verían afectados todos los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y extensión realizados en el mismo, conforme la descripción incluida en los presentes antecedentes. Implicaría, asimismo, un costo significativo en recursos materiales, y un enorme riesgo por



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

el traslado de equipos complejos, los cuales podrían sufrir serias consecuencias en su reubicación.

Dados los argumentos expuestos, es que resulta propicio que la presente autorización de donación se realice, para que pueda contar la Universidad Nacional de Río Negro de manera definitiva con la propiedad de este edificio, lo que contribuirá con su compromiso institucional de promover la actividad académica, científica y tecnológica en el territorio de la provincia.

Conforme los antecedentes mencionados, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 98° de la Ley H N° 3.186, y los Artículos. 18°, 19° y 31° Inciso 1) del Anexo III del Decreto Provincial N° 1.737/98, y la Ley A N° 3.682, corresponde en esta instancia elevar Proyecto de Ley a los fines de la mencionada autorización, en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 8) de la Constitución Provincial, todo ello sin perjuicio de la posterior instrumentación respecto a la transferencia de dominio desde este Poder Ejecutivo a la Universidad Nacional de Río Negro.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **L E Y**

**Artículo 1°.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Universidad Nacional de Río Negro, el edificio lindero al Museo de Ciencias Naturales que ocupa parte de la superficie del inmueble identificado catastralmente 05-DC1-SD-MZ858-P02, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, sito en Avenida Roca n° 1242 de la ciudad de General Roca, para desarrollar allí la localización y funcionamiento del Instituto de Investigación en Paleobiología y Geología (IIPyG) - Unidad Ejecutora de doble dependencia cuyos titulares son la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), quedando a cargo de la Universidad Nacional de Río Negro la mensura y subdivisión del inmueble mencionado.

**Artículo 2°.-** La donación del inmueble tiene por cargo la localización y funcionamiento del Instituto de Investigación en Paleobiología y Geología (IIPyG) - Unidad Ejecutora de doble dependencia cuyos titulares son la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), y realizar a su cargo la mensura y subdivisión del inmueble mencionado.

**Artículo 3°.-** El incumplimiento del cargo en un plazo de cinco (5) años dará lugar a la revocación de la donación.

**Artículo 4°.-** La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley A n° 3682 de donación de inmuebles.

**Artículo 5°.-** Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.